



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Octubre catorce de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0491
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00247 00
PROCESO	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MATILDE MARTINEZ CASARRUBIA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CLEMENTE MANUEL VILLAR TIRADO
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

El artículo 90 del Código General del Proceso, se refiere a la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, enumerando los casos en que se declara inadmisble la misma, y cuyo inciso cuarto, indica: “En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo. Vencido el termino para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

Por auto de septiembre 15 de 2022, notificado por estados del día 16 del mismo mes y año, se inadmitió nuevamente la presente demanda, con la finalidad de que la actora subsanara los defectos allí anotados; en el término otorgado para ello, no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que se procederá a rechazar la presente demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que en proceso verbal de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por MATILDE MARTINEZ CASARRUBIA, por conducto de mandataria judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CLEMENTE MANUEL VILLAR TIRADO, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 15 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de octubre 18 de 2022**